

000016

con el auto de aceptación de la demanda y esta providencia, bajo prevenciones de ley. Cítese y Notifíquese. El Abgdo. Galo Rodríguez, Juez Segundo de Tránsito, encargado de este Juzgado.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores Notificaciones.
Ldo. Mario Rodríguez C.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA
Hay un sello
pv 199

República del Ecuador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Naturalización de la señorita Blanca María Cabrera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana colombiana Blanca María Cabrera ha solicitado Carta de naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria ha residido ininterumpidamente en el país desde el año de 1970, en que obtuvo su inscripción como inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 24 de octubre de 1994
Jaime Marchán
Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado.
lc 141

Juzgado Provincial de Tránsito de Pichincha.

Juzgado segundo de Tránsito de Pichincha.- Quito, 6 de Junio de 1994.- Las 16h30.- VISTOS: La demanda que antecede es presentada por Wagner Federico Rosero Lozada y Livia Edith Marcial Nuñez en contra de Vinicio Gabriel Monge Freire, Jorge Fernando Jaramillo Real y Lola del Carmen Calero de Jaramillo, es clara precisa y completa y reúne los requisitos del 71 del Código de Procedimiento Civil.

Procedimiento Civil mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito.-NOTIFIQUESE. El Abg. Galo Rodríguez Villacís Juez Segundo de Tránsito de Pichincha.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley. El Secretario hay un sello lc 662

PATRIMONIO FAMILIAR

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LA AUTORIZACION JUDICIAL PARA CONSTITUIR PATRIMONIO FAMILIAR OTORGADA POR VINICIO EDGAR PORRAS Y GLORIA GARZON GARZON. En favor de los menores: MARCIA ELIZABETH Y KARLA FERNANDA PORRAS ACTOR: VINICIO EDGAR PORRAS Y GLORIA GARZON GARZON.

JUICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL No. 556-94-ZM
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: 487.500,00

FECHA DE INICIACION: Quito, 7 de Junio de 1994

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 7 de junio de 1994.- Las 9h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite especial. Cuéntese con la opinión del Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha.- Agreguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE

En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite especial. Cuéntese con la opinión del Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha.- Agreguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito Superior mediante oficio N° 288 de 10 de abril de 1992.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIAS DE "SERVICIOS PETROLEROS FLINT DEL ECUADOR C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "SERVICIOS PETROLEROS FLINT DEL ECUADOR C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de agosto de 1994 ante el Notario Segundo del cantón Quito, fue aprobada mediante Resolución N° 94.1-2-1.2201 de 5 SEP. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2561, de 309 SEP 1994, expedida por el doctor Pablo Otiz García, Superintendente de Compañías - Encargado, documentos inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 154 Tomo 126 el 31 de octubre de 1994. En dicha resolución además se dispone la publicación de este extracto.

2.- COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la escritura pública en mención el señor doctor José Rafael Bustamante, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Quito.

3.- CONTENIDO ESENCIAL DE LA ESCRITURA.- En la escritura pública indicada consta que la Junta general de accionistas de "SERVICIOS PETROLEROS FLINT DEL ECUADOR C.A.", reunida el 1 de junio de 1994, acordó la disolución y liquidación voluntaria de dicha compañía. Al efecto, designó Liquidador principal de la misma al señor doctor José Rafael Bustamante y suplente al señor doctor Juan Carlos Badillo P.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 30 SEP de 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv 266

16 NOV 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE TECHNOSWISS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía TECHNOSWISS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 20 de octubre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3065 de 11 NOV. 1994

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ricardo Carlos Wild B.	soltero	ecuatoriana	Quito
Alejandro Villagrán	casado	suiza	Berg
Peter Egli	divorciado	suiza	Fraunfeld

- 2.- OBJETO: Su actividad predominante es: industrial
- 3.- DURACION.- 100 años, desde su inscripción.
- 4.- DOMICILIO.- Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha
- 5.- CAPITAL: S/. 3'000.000,00 dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito 11 NOV. 1994

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

dv 246